



EDICTO

(Arts. 44 de la Ley 472 de 1998, 323 y 324 del C.P.C.)

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por medio del presente edicto notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la sentencia dictada dentro del:

RADICADO NO:

70 001 23 31 000 – 2005 – 00608 – 00

TIPO DE PROCESO: ACCIÓN POPULAR

DEMANDANTE(S):

FERITH ATENCIA ARRIETA
ARLETH JOSÉ DÍAZ MONTES
JUDITH BELTRÁN ÁLVAREZ
ELOINA NAVARRO RIVERA

DEMANDADA(S):

MUNICIPIO DE CHALÁN
CONCEJO MUNICIPAL DE CHALÁN
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CHALÁN

FECHA DE LA SENTENCIA:

SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012)

DECISIÓN:

SE NIEGAN LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

El presente edicto se fija en la cartelera de la secretaría del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo, por el término de tres (3) días.

SE FIJA: El catorce (14) de diciembre de 2012, a las 8:00 a.m.


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario

SE DESFIJA: El diecinueve (19) de diciembre de 2012, a las 6:00 p.m.


ARGEMIRO SOTO LASCARRO
Secretario